

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

[DOI 10.35381/cm.v6i1.358](https://doi.org/10.35381/cm.v6i1.358)

**El sufragio en los contextos socio-histórico de la postmodernidad:  
Sistemas electorales pertinentes**

**Suffrage in the socio-historical contexts of postmodernity:  
Relevant electoral systems**

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor

[miguelneronf@gmail.com](mailto:miguelneronf@gmail.com)

Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín, Zulia  
Venezuela

<https://orcid.org/0000-0003-3054-0457>

Paulino Antonio Montilla-Cañizales

[paulino57@outlook.com](mailto:paulino57@outlook.com)

Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín, Zulia  
Venezuela

<https://orcid.org/0000-0002-9505-7696>

Rously Eedyah Atencio-González

[uq.roulyatencio@uniandes.edu.ec](mailto:uq.roulyatencio@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma De Los Andes, Quevedo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6845-1631>

Maribel José Giménez-Guariguata

[justitiasocialis@fundacionkoinonia.com.ve](mailto:justitiasocialis@fundacionkoinonia.com.ve)

Red de Investigación Koinonía, Universidad Bolivariana de Venezuela,  
Santa Ana de Coro  
Venezuela

<https://orcid.org/0000-0002-2178-9384>

Recibido: 31 de mayo de 2020  
Aprobado: 16 de agosto de 2020

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

## **RESUMEN**

La investigación tuvo como propósito analizar el sufragio en los contextos socio-histórico de la postmodernidad en la determinación de un sistema electoral pertinente; sustentándose en una reflexiva, desde una perspectiva analítica-documental. Asimismo, se aplicó una técnica para la interpretación de datos basado en el análisis de escenarios hipotéticos de votación para el Cálculo de la cuota electoral en variantes de la fórmula distributiva, mediante la aplicación de métodos de D'Hondt, Sainte Laguë y Hare. Los resultados señalan que ninguno de los métodos estudiados cumplen en su totalidad con las propiedades: exactitud, homogeneidad, consistencia, verificación y facilidad para la formación de coaliciones electorales, además se determinó que la fórmula matemática electoral de Hare favorece en mejor medida la representación proporcional de las minorías en un proceso electoral. Se recomienda utilizar la fórmula de Hare para la distribución más justa de cargos de representación popular en el mundo.

**Descriptor:** Sistema electoral; participación política; elecciones; consenso. (Palabras del Tesoro UNESCO).

## **ABSTRACT**

The purpose of the research was to analyze suffrage in the socio-historical contexts of postmodernity in determining a pertinent electoral system; based on a reflexive one, from an analytical-documentary perspective. Likewise, a technique was applied for the interpretation of data based on the analysis of hypothetical voting scenarios for the calculation of the electoral quota in variants of the distributive formula, by applying the methods of D'Hondt, Sainte Laguë and Hare. The results indicate that none of the studied methods fully comply with the properties: accuracy, homogeneity, consistency, verification and ease for the formation of electoral coalitions, it was also determined that Hare's electoral mathematical formula favors proportional representation to a better extent. of minorities in an electoral process. It is recommended to use Hare's formula for the fairest distribution of popular representation offices in the world.

**Descriptors:** Electoral systems; political participation; elections; consensus. ((Words from UNESCO Thesaurus).

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

## **INTRODUCCIÓN**

El proceso de la Globalización ha hecho necesario reconsiderar muchos de las concepciones epistemológicas en las ciencias sociales, entre ellas las que se corresponden con las ciencias políticas se tenía como válidas. Dos de esas definiciones son: la del Estado y la de Democracia. La primera revisión que se ha hecho al Estado es la visión desde la territorialidad, ya que en el ciberespacio donde hoy tiene presencia abundante el hombre va más allá de los límites preestablecidos en el marco físico-geográfico; no hay líneas divisorias entre los países, para las ondas electromagnéticas. La otra variable que conforman al Estado es la población; vivimos en un mundo globalizado con un inmediatez asombroso como característica del escenario en el cual los habitantes del planeta se interrelacionan. Asimismo, la potestad de gobernar, llámese soberanía, que es doctrina entre los constitucionalistas, resulta superada por el empoderamiento de conocimientos e información que puedan exhibir algunos conglomerados humanos, a través del uso de las TIC(s). Hoy se observa un nuevo arreglo mundial en el marco de la geopolítica del conocimiento; Para Barros (2019, p.1) “geopolítica del conocimiento, entendido como la producción de saber que parte de un *locus* de enunciación y por eso está situada en un contexto de relación de fuerzas”. Ahora bien, esta revisión los intelectuales la llaman “Postverdad”, que incluye al PostEstado, Postdemocrática y otras numerosas “verdades “superadas por el hombre, gracias a su ingenio en la interpretación de su nueva realidad. La “postverdad” representa un progreso de las creencias que imperaban desde antes, no porque estas hayan sido falsas, sino porque el contexto socio histórico cambió y con ello ha cambiado el hombre.

Caballero (2015) estudiando a Ortega y Gasset, plantea que este definió al hombre con una profundidad epistemológica incuestionable al afirmar que el hombre es; él y su circunstancia, por ello se hace necesario estudiar la realidad social para interpretarlo en

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

su exacta dimensión. No es posible estudiar a los individuos fuera del contexto socio-histórico; agrega, la visión que se tenga del sujeto en sociedad debe ser desde la perspectiva de la complejidad.

En la actualidad, se hace también ineludible la reconfiguración de una nueva sociedad civil que se ha crecido frente al Estado con el apoyo de los medios de comunicación de masa, con una cultura política en crecimiento, proclive a su participación en este campo; dejando atrás la democracia representativa, para exigir un sistema político que le permita una mayor influencia en los asuntos públicos a través de una democracia participativa. Además, con una disposición de participar en los asuntos de su comunidad y municipio que le puedan afectar; teniendo un sentido pragmático de las relaciones entre el Estado y sus ciudadanos; de esta manera el comportamiento social no está signado por un decálogo de principios y valores, sino que será una respuesta a la gestión pública.

Por otra parte, es importante destacar que el objetivo fundamental de la ciencia política es estudiar la relación del Estado con sus ciudadanos. Estas se pueden dar, según Sartori (1970) en tres niveles: a. El gobierno que es el brazo ejecutor del estamento jurídico, la gobernabilidad y los planes para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, b. El sistema electoral que consiste la forma de elegir al Poder Público en todas sus instancias y c. El sistema de partidos políticos, que radica en la manera como se organizan los ciudadanos con vocación de poder y de servicio para participar en elecciones para obtener representatividad dentro del Poder Público.

En este sentido, los sistemas electorales pasan a ser el fiel de la balanza entre la gobernabilidad y los partidos políticos; ya que los miembros del Poder Público electos por la población tendrán legitimidad, lo que favorece la gobernabilidad si surge de unas elecciones transparentes. Igualmente, el sistema de partidos de un país, por la vocación de poder de esas organizaciones, son estructuradas para darle respuesta al sistema electoral concebido en cada Constitución Nacional. En el presente ensayo, se pretende

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

estudiar el sufragio en los contextos socio-histórico de la postmodernidad en relación a los sistemas electorales pertinentes, que coadyuven con la escogencia del liderazgo proclive a un nuevo orden mundial

Para cumplir con este propósito se abordaran temas, tales como: fundamentos del sufragio, el derecho al voto, dimensiones de los sistemas electorales, sistemas departidos, régimen electoral, participación ciudadanía, entre otros. Sustentando la fundamentación teórica en autores, tales como: Sartori (1970) , Aragón (2007), Lijphart (1994), Picado, (2008), entre otros. Desde el punto de vista metodológico, el trabajo se realizó en el marco del enfoque postpositivista, con un tipo de investigación interpretativa y un diseño bibliográfico.

## **DESARROLLO**

### **Procesos electorales**

Un proceso electoral está conformado por un conjunto de actividades de planeación, organización, dirección, coordinación y control, bajo la responsabilidad del ente conformado para ello, que se inicia con la convocatoria a los ciudadanos para elegir y ser elegidos culminando con la proclamación de las personas seleccionadas mediante el sufragio en las posiciones de poder que estuvieron sometidas a la consulta de los electores.

Ahora bien, la definición anterior sugiere un mecanismo de input-output, es decir una serie de eventos conectados entre sí, que partiendo de uno o más elementos de entradas, son los transformados para generar un resultado. Sin embargo, por tratarse de unas actividades humanas, estos acontecimientos se ven influenciados por la complejidad propia de los individuos, entre los cuales tiene un gran valor los imaginarios que se puedan conformar del proceso en sí mismo y del Ente encargado de su

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

organización, en cuanto a la transparencia con la cual se realizó, que afectar sin duda alguna en la legitimidad del organismo Rector y de los elegidos.

Igualmente, las democracias pueden resultar favorecidas o no de la forma como sean electos en un proceso comicial el liderazgo político. Según Aragón (2007, p. 7). “La democracia de nuestro tiempo es una democracia de partidos y difícilmente podría ser de otra manera. Sin la libertad de asociación política, esto es, sin la existencia de los partidos, no puede haber democracia auténtica”. Se puede afirmar, que para cada proceso electoral las organizaciones con fines políticos son las convocadas a participar; teniendo un resultado favorable o no, pero, que al mismo tiempo evalúa los tres niveles establecidos por Sartori (1970). De allí que el sufragio tiene un gran poder discriminatorio en cada contienda electoral para la institucionalidad democrática del Estado.

Para, Picado (2008, p. 4) citando a Lijphart (1994), expone que los procesos electorales son: “mecanismos utilizados para la conversión de votos en escaños. Es decir, el conjunto de instituciones y reglas por las que las preferencias electorales se transforman en votos y los votos se traducen en los escaños asignados a candidatos”. Entonces, el mejor evento eleccionario es aquel cuyos elegidos representen lo más aproximado a la voluntad popular, que ejerce su la expresa a través del sufragio.

### **El sufragio como institución democrática**

El sufragio pudiera significar para el común de los ciudadanos un mero formalismo para cumplir con el órgano del poder público que ha convocado el evento para cumplir con la Ley, por el compromiso que haya adquirido con un partido político, en el cual. uno de sus miembros disputa un cargo o simplemente para contribuir al triunfo de un candidato por fidelidades personales o ideológicas, entre otras motivaciones. Sin embargo, como ya se planteó el sufragio afecta al sistema político en general, al ente que organiza la elección, a la propia institución del sufragio y a la democracia misma.

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

En este mismo orden de idea, el sufragio en la postmodernidad, con una nueva sociedad civil crecida frente al Estado, con una cultura política en crecimiento y con una mayor inclinación hacia la participación en campo político-partidista; exigir un sistema político que le permita influenciar más en los asuntos públicos a través de una democracia participativa. Es por ello que hoy el sufragio ha tomado una dimensión inusitada.

En este sentido, interpretando a Aragón (2008), se puede afirmar que el derecho de sufragio efectivo en una, democráticas, cumplen unas funciones políticas de importancia básica. . Otro aspecto fundamental es la prevalencia incondicionada de los principios y sus consecuencias prácticas. Es decir, sólo se legitima la democracia mediante el ejercicio periódico del sufragio en cualquiera de sus formas o modalidades.

Por otra parte, es importante distinguir en términos del derecho al sufragio dos condiciones: la activa y la pasiva. La primera sin profundizar se entiende generalmente el derecho a elegir, pero el derecho que tienen los ciudadanos no sólo es a ser elector, sino también a ser elegible, el sufragio pasivo significa, en primer lugar, la atribución a presentarse como candidato a las elecciones en la medida que cumpla con determinados requisitos y que no vulneren los principio de igualdad y la oportunidad de ejercitarlo.

Finalmente, es importante destacar el significado del sufragio en el orden constitucional; donde como doctrina universal se establece que el voto es el instrumento mediante el cual el pueblo expresa la soberanía que es depositada en el mismo también por mandato de la Carta Magna. Inclusive se recurre por su intermedio la misma forma a revocar mandatos constitucionales cuando en el ordenamiento jurídico de la Nación lo establezca.

Asimismo, estudiando nuevamente a Aragón (2008), se logra una dictadura, cuando a la democracia se le restringe la libertades económicas, de culto, de expresión, de asociación, entre otras o se impide el sufragio a través de un proceso veraz el cual

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

se manifieste la voluntad popular, mediante elecciones basadas en el voto universal, libre, igual y secreto.

### **El Régimen Electoral**

Un sistema electoral representa el acoplamiento del andamiaje normativo y la multiplicidad de partidos, que su vocación de poder a este se somete en el marco de un proceso electoral. En lo referente a este planteamiento, Fox (2008, p. 252), expresa

...régimen electoral, esta transición involucra al resto del Estado con implicaciones profundas para las relaciones estado-sociedad. Siguiendo esta línea, la relación entre accountability y democracia tiene que ser abordada explícitamente. Se debe hacer un contraste entre dos campos teóricos muy amplios; aquellos que hacen una delimitación de accountability política que aplica a las relaciones jerárquicas de supervisión o sanciones por instituciones formales y otros que proponen accountability social y el papel que desempeñan los actores externos al Estado como los ciudadanos y los medios de comunicación.

Por otra parte, Aragón (2008, p. 17), explica que:

...primero, poderes constituidos han de estar supeditados a las normas procesales y materiales que la Constitución contiene sin que puedan actuar al margen de ellas, y segundo, en que, en todo caso, el Estado no puede vulnerar los derechos fundamentales que hoy constituyen una especie de derecho común de todos los países con un sistema constitucional democrático.

En este sentido, el régimen normativo electoral en Venezuela, es confuso por cuanto está conformado por dos leyes con el mismo rango y poder: Ley Orgánica del Poder Electoral, que establece en su Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Electoral, como una rama autónoma del Poder

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

Público. Sus atribuciones son las definidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en esta Ley y en las demás leyes

Además de la anterior, la Ley Orgánica de Procesos Electorales, que en su Artículo 1. La presente Ley regula y desarrolla los principios constitucionales y los derechos de participación política de los ciudadanos y ciudadanas, en los procesos electorales; así como todas aquellas competencias referidas a los procesos electorales atribuidas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, al Poder Electoral.

Por lo expuesto, la confusión es de orden de lógica jurídica ya que las leyes orgánicas son para organizar alguna rama del Poder Público, como lo manda la primera Ley mencionada, pero en la segunda no se establece esta atribución, sino de los derechos a la participación política que corresponden a leyes ordinarias o especiales en cuyo caso se tendrá que determinar a cuales de las dos leyes orgánicas promulgadas se subordinaran, profundizando la confusión para los partidos a grupos con fines políticos que participen en unas elecciones convocadas en estos marcos jurídicos.

Por otra parte, la sociedad en la era postmoderna muestra mayor predisposición a la participación en la política y los asuntos públicos, por lo tanto requiere de un régimen electoral que viabilice esta condición. La Ley Orgánica de Procesos Electorales (2009), en su artículo 20, expresa:

Artículo 20. Para la adjudicación de los cargos a elegir mediante lista, se procede de la manera siguiente:

1. Se anotará el total de votos válidos obtenidos por cada lista y cada uno de los totales se dividirá entre uno, dos y tres, según el caso.
2. Se anotarán los cocientes así obtenidos para cada lista en columnas separadas y en orden decreciente, encabezado por el total de votos de cada uno, o sea, el cociente de la división entre uno, dos y tres, según el caso.
3. Se formará luego una columna final, colocando en ella en primer término el más elevado entre todos los cocientes de las diversas listas y a continuación los que le sigan en magnitud cualquiera que sea la lista a la que pertenezcan, hasta que hubieran en columnas tantos cocientes como cargos deban ser

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

elegidos. Al lado de cada cociente se indicara r- la lista a que corresponde, quedando así determinado el número de puestos obtenidos por cada lista. [...]

De acuerdo con el artículo citado, la adjudicación de cargos en una elección popular se hace mediante el método de D'Hondt a través del cual se pretende conservar la proporcionalidad entre votación obtenida y cargos designados a cada parcialidad política que participó en el proceso comicial respectivo. Sin embargo, esta manera de la adjudicación muestra la debilidad de soslayar esta equivalencia al favorecer solo a los grupos de participantes que lograron la mayoría de votos.

En este sentido, Estrella (2018, p. 24), expone que el método de D'Hondt :

...se podría definir como método de divisores naturales pues la serie de los números así denominados es una serie ordenada y comienza en 1 porque el cero no se considera un número natural. Quizá lo que se quiere decir con continuos es que los divisores del método son números naturales sucesivos comenzando con 1.

Asimismo, expresa Estrella (2018, p.25) con relación a este método de asignación de cargos como consecuencia de un resultado electoral que: "Las distribuciones que genera el método D'Hondt son muy poco proporcionales, o más bien, altamente desproporcionales, especialmente en distritos pequeños donde el número de representantes a elegir es menor". Significa entonces, que la manera de distribución de los escaños en los cuerpos delineantes aplicando la división sucesiva de los números naturales continuos favorece a los grupos con las votaciones más altas, siendo en sí mismo una desproporcionalidad que se debe corregir.

Ahora bien, para la distribución de cargos cuando se presentan los candidatos en listas cerradas, como es el caso que se ha venido estudiando existen otras metodologías por medio de las cuales se pretende subsanar la distorsión descrita anteriormente, uno de ellos es la variante de Sainte Laguë, el cual consiste en hacer la distribución de escaños aplicando una división discontinua a los resultados electorales de cada lista de

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

postulados. Es decir, los divisores serán los números naturales impares: 1,3,5,7 .... hasta completar el número de puestos que estuvieron sometidos a la aspiración de cada parcialidad.

Es así como, Blanco (2007, p.147), expone:

La modificación más conocida es la que recibe el nombre de variante Sainte-Laguë. En esta ocasión, la secuencia de divisores se sustituye por la serie de números impares: 1,3,5, 7, .... De este modo, al incrementar la diferencia entre divisores, también se incrementa la diferencia entre cocientes. Con ello, los partidos mayores ven relativamente disminuida su ventaja.

Es importante destacar que con la implementación del método de Sainte-Laguë se subsana medianamente la deficiencia presentada por el procedimiento anterior a este que se estudió. Sin embargo, el hecho de sustentarse este último en la fórmula de asignación por la media mayor, ofrece en cierto grado una barrera para ampliar la distribución de escaños hacia parcialidades con menor votación, sobre todo cuando los sufragios se concentran en pocas listas que competieron.

Por lo anterior, se recurre a la fórmula de Hare igualmente llamada método de residuos mayores o cocientes, para repartir los cargos en una elección con listas cerradas. De acuerdo a esta regla se calcula primero el costo en sufragio, mediante la división del número de votos válidos entre el número total de puestos a asignar; a este resultado se denomina cociente, cuyo valor es igual para todas las listas en competencias, quedando sin consideración la clasificación de los grupos por el número de votos logrados en: mayormente, medianamente y poco votados. Aplicando esta manera para el reparto de escaños existe la posibilidad que una parcialidad que no cuente con una votación igual o mayor del costo de un cargo, logre una asignación.

En este sentido, se puede afirmar que la metodología de Hare preserva la proporcionalidad, pero dando la oportunidad que las fracciones que hayan logrado una cantidad de sufragios significativamente menos a las listas muy votadas. Vale decir, se

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

inclina hacia las minorías, esta condición ha determinado que sea exigida su aplicación, inclusive que se inserte en los instrumentos jurídicos que regulan los procesos electorales en muchos países; este argumento es sustentado por quienes defienden la participación y los derechos políticos de los ciudadanos, sin que se vea afectada sus aspiraciones por el ventajismo de los grupos tradicionales amparados en la distorsión de la proporcionalidad...

En este mismo orden de idea, se hace pertinente lo planteado por Estrella (2018, p.1) “el método Hare es la mejor alternativa. En particular, si se considera el índice Loosemore – Hanby, que mide las diferencias absolutas entre los porcentajes de votos y los de escaños, se puede demostrar que el método Hare lo minimiza”. Es decir minimiza la desviación que pueden producirse a la ponderación exagerada de las mayorías de votos en desmedro de las minorías.

### **Escenarios de asignación de cargos en una elección popular**

Luego de abordar los métodos de asignación de cargos para lograr que esa tarea sea el reflejo más aproximado de la voluntad popular en el uso de su soberanía expresada mediante el sufragio, es pertinente analizar la aplicación de cada una de ellos en escenarios hipotéticos que permitan con base a estos ensayos corroborar o no lo expuesto.

Datos:

Número de votos válidos. 81.356.

Distribución de los votos: Partido A 30.207; Partido B 26.259; Partido C 9.676

Partido D 8.565 y Partido E 6.647

Número de cargos a repartir. 4

Numero de organizaciones que participaron. 5

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
 Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

### Escenario 1. Método D'Hondt

**Tabla 1.** Reparto de cargos por el Método de D'Hondt.

Cargos	Partidos ( votación y cocientes )				
	A	B	C	D	E
Primero	30.207	26.259	9.676	8.567	6.647
Segundo	15.103	13.129	4.838	4.283	3.323
Tercero	10.069	8.753	3.225	2.855	2.215
Cuarto	7.551	6.564	2.419	2.141	1661
<b>Resultado</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Resultados: Partido A 2 cargos y Partido B 2 cargos

Cargo asignado

**Fuente:** Los autores, (2020). .

El método de D'Hondt, es utilizado en muchos países para la repartición de cargos a los cuerpos deliberantes; esta metodología presenta dificultades en cuanto a las asignaciones de cargos, cuando las cantidades de votos tienen relaciones de continuidad de funciones, geometría, por lo tanto favorece a las parcialidades que logran mayorías de sufragios. En la tabla se puede apreciar que el partido C habiendo logrado una votación medianamente baja no logra ningún escaño.

### Escenario 2. Método de Sainte Lague

**Tabla 2.** Reparto de cargos por el Método de Sainte Lague.

Escaños	Partidos ( votación y cocientes )				
	A	B	C	D	E

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
 Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

Primero	30.207	26.259	9.676	8.567	6.647
Segundo	10.069	8.753	3.225	2.855	2.215
Tercero	6.041	5.251	1935	1713	1329
Cuarto	4.315	3.751	1382	1223	949
<b>Resultado</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Resultados: Partido A 2 cargo, Partido B 1 cargo y Partido C 1 cargo

Cargo asignado

**Fuente:** Los autores (2020).

En la repartición de cargos producto de la elección por parte de los ciudadanos de sus representantes a los cuerpos deliberantes, la fórmula de Sainte Lague es un tipo métodos de reparto proporcional mediante el uso de divisores. Pero en este caso se realiza en el marco de una discontinuidad, ya que se usan los números naturales impares, manteniendo la proporcionalidad, pero se amplía el alcance distributivo hasta 3 partidos, con lo cual se favorece la minoría, si se compara con el método anterior en los mismos escenarios de votos y participantes

### Escenario 3. Método de Hare.

**Tabla 3.** Reparto de cargos por el Método de Hare.

Votos válidos	81355 (a)
---------------	-----------

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
 Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

Valor del cargo	81355 / 4 ... 23.338 (b)	
Votación por partido (c)	Número de escaños directos : Votación partido (c) / Valor del escaño (b)	Cociente o residuos
A 30.207	1	6.869
B 26.259	1	2.921
C 9.676	0	9.676
D 8.566	0	8.567
E 6.647	0	6.647
Reparto de escaños por cociente o residuos		
C	1	
D	1	

Resultados: Partido A 1 cargo, Partido B 1 cargo, Partido C 1 cargo y Partido D 1 cargo

Cargo asignado

**Fuente:** Los autores (2020).

En el método de Hare se emplea una manera de distribución de cargos a dos niveles: directos, entre aquellas parcialidades cuyos números de votos sean igual o mayor al costo de un escaño y por residuos entre aquellos grupos que hayan logrado votaciones en tal magnitud que su residuo tenga significación en este otro nivel y entre partidos que menos

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

votación sin tomar en cuenta el costo en votos de un cargo. De esta manera se genera una repartición de escaños con la cual se minimiza la desproporcionalidad absoluta. Se observa en la tabla anterior que los cuatro cargos por los cuales compitieron 5 partidos, ninguno de estos logró más de uno. Por ello, se puede afirmar que el método indicado se expresa más fidedignamente la voluntad popular.

Ahora bien, el régimen electoral de un país, debe contar con normas y programaciones que garanticen que el sufragio una vez depositado sea sometido a un procedimiento enmarcado en: la exactitud. Es decir, que los cargos de cada partido deben coincidir con su votación, luego de aplicar el método distributivo establecido; homogeneidad, interpretada como, la aplicación de la misma razón numérica de asignación para todos los cargos; consistencia, el reparto de los cargos debe realizarse conforme a una misma fórmula para todas las parcialidades; verificación, la asignación de cargos debe hacerse por un procedimiento susceptible a la comprobación posterior y finalmente debe estimular la formación de coaliciones electorales que fortalezcan la democracia.

Es importante establecer, que ningún método de repartición de cargos cumple con todas las propiedades descritas en el párrafo anterior. Sin embargo, el procedimiento propuesto por D'Hondt tiene una amplia aceptación en el mundo democrático de las naciones, siendo asumido, según, Ramírez y López (2012, p. 34) por países, entre los que se mencionan: "Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Colombia, Croacia, Ecuador, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Israel, Japón, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, República Checa, Suiza, Turquía, República Dominicana, Uruguay y Venezuela". A pesar que se ha demostrado en la presente investigación las bondades con las que cuenta la metodología de Hare.

## **La posmodernidad**

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

Desde la implementación de la maquina en los procesos de producción de bienes y servicios, la humanidad ha venido en un constante progreso logrando desarrollar complejos mecanismos tecnificados de alta eficiencia, pero que no han podido sustituir al hombre como parte integral de los mismos. Los individuos siguen siendo el centro del mundo en las relaciones de producción, en las interrelaciones sociales y con naturaleza. Es importante destacar que en los contextos socio-históricos de hoy la sociedad en general ha alcanzado un protagonismo inusitado haciendo retroceder el estatismo en países donde el gobernante antes mostraba inclinación a la hegemonía, gracias a la globalización y a las TIC(s) el mundo ha llegado a la era de la información y el conocimiento.

En este sentido, Rodríguez y Bezerra (2019, p.510), refiriéndose a la posmodernidad, expone:

...la posmodernidad es la mediación entre una Era que concluye y una Era que comienza; y esta mediación que comienza en las postrimerías del siglo XX y se desenvuelve hasta hoy, está acuñada por el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información que le van marcando un nuevo rumbo a la sociedad, la cual está en permanente cambio y continuidad en interconexión con el pasado.

Interpretando la cita anterior, se debe resaltar el empoderamiento que ha logrado los ciudadanos de hoy en todo lo que le concierne del contexto socio-histórico el cual se hace cada vez más complejo por la multiplicidad de variables que se conjugan en este espacio tan cambiante, gracias a la utilización de las herramientas tecnológicas y los medios informáticos. Una de estas aristas la conforman sus derechos civiles y políticos que consagra la Constitución Nacional de cada país.

Ahora bien, el derecho a elegir y a ser elegido a través del sufragio es uno de los atributos constitucionales que el ciudadano común pretende preservar, exigiéndole al Estado el cumplimiento de la normativa existente y al mismo tiempo revisando para su perfeccionamiento los sistemas electorales implementados. Se aspira por consiguiente

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

un procedimiento para la asignación de los cargos en los cuerpos deliberantes muestren las propiedades, tales como: exactitud, homogeneidad, consistencia,; verificación y facilitar la formación de coaliciones electorales para coadyuvar a la representación de las minorías. No existe un procedimiento perfecto, pero la posmodernidad exige una aproximación a ello.

## **CONCLUSIONES.**

En esta parte del trabajo de indagación, luego del desarrollo del diseño previamente determinado en el marco de la metodología de la investigación se retoma el propósito enunciado para darle respuesta, el cual consiste en estudiar el sufragio en los contextos socio-histórico de la postmodernidad: sistemas electorales pertinentes; haciendo énfasis en un análisis de las propuestas de fórmula electoral matemáticamente justa en los procesos de sufragio. En este sentido, se tiene como conclusiones lo siguiente:

El derecho al sufragio es una de los atributos que más consagrado está en la mayoría de las Constituciones de los diferentes países democráticos del mundo. Además, a través del mismo los ciudadanos hacen uso de la soberanía como característica del Estado y de la cual es depositario el pueblo ; por lo tanto el sufragio forma parte de la institución democrática de una Nación reconocida en los estudios del Derecho Constitucional.

La historia universal ha reseñado ampliamente a los contextos socio-históricos como una realidad cambiante a lo largo de los años, donde la progresividad ha sido una constante; la modernidad y la posmodernidad han constituido periodos de este trascurrir en esta dirección. En la actualidad el desarrollo científico y tecnológico han acelerado los cambios, siendo el ciudadano de hoy un individuo empoderado de información y conocimiento de manera inusitada gracias a las TIC(s) y a la globalización.

La Posmodernidad identifica al contexto socio-histórico actual, el cual se caracteriza por la multiplicidad de factores que se relacionan en este espacio que lo hacen cada vez

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

más complejo, sustentándose el progreso en el uso de las herramientas tecnológicas y los medios informáticos, haciéndolo más proclive a la participación política.

El sufragio por formar parte de la institucionalidad democrática de una Nación, requiere de sistemas electorales cuyo régimen normativo asegure la implementación de procedimientos para la repartición de cargos con base a resultados electorales que garanticen propiedades, tales como: exactitud, homogeneidad, consistencia, verificación y facilitar la formación de coaliciones electorales para favorecer la representación de las minorías.

En este trabajo se repasaron los principales sistemas de reparto de escaños seguidos en los países y se recomienda la implementación de metodología Hare método de reparto novedoso y aritméticamente justo. Existen varios procedimientos para el reparto de cargos como consecuencia de un proceso electoral, entre los cuales destacan: D'Hondt, Sainte Laguë y Hare, ninguno cumple cabalmente con las propiedades antes mencionadas.

De los métodos de asignación de cargos más difundido en el mundo entre los mencionados, se encuentra el de D'Hondt. Sin embargo la metodología de Hare ofrece más oportunidad de lograr representación popular a las minorías, por lo tanto se recomienda su amplia implementación para elevar la calidad de la democracia en el país que la asuma.

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

Aragón, M. (2007) Derecho de Sufragio: Principio y Función. International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). IX Extracted from Treatise on Compared Electoral Law of Latin America. Disponible en: <https://n9.cl/tiq9>

ASAMBLEA NACIONAL (2002), Ley Orgánica del Poder Electoral. Publicada en la Gaceta oficial N° 37.573 del 19 de noviembre de 2002.

Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata

ASAMBLEA NACIONAL (2009) Ley Orgánica de Procesos Electorales Publicada en la Gaceta Oficial. 5.928 Extraordinaria del miércoles 12 de agosto de 2.009.

Blanco, T (2007) . Fórmulas electorales: una aplicación práctica Revista Escuela de Administración de Negocios, núm. 59, enero-abril, 2007, pp. 137-154 Universidad EAN Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/206/20605909.pdf>

Barros J. (2019). Geopolítica del conocimiento: Control de la subjetividad y del conocimiento en la descolonialidad epistémica. Revista de Ciências Sociais, Volumen. 50, N° 2, 2019, Universidade Federal da Integração Latino-Americana, Brasil.

Caballero, J (2015) Constantes personalistas de la naturaleza humana en José Ortega y Gasset. Revista .QUIÉN N° 1 (2015): 117-132. Universidad Pontificia de Salamanca.

Estrella, R. (2018) Webster Vs D'Hondt . El Principio Constitucional de proporcionalidad. Publicaciones de la Universidad de Cuenca. Ecuador.

Fox, J. (2008) . Procesos de Accountability e Implicaciones para el Poder. Revista Latinoamericana de Política Comparada lo publica en su Volumen 1, Julio 2008. P. 241-261 . Disponible en: <https://n9.cl/lym66>

Picado, H. (2008) Implicaciones Jurídicas del Sistema Electoral. Revista de Derecho Electoral Numero 6, segundo semestre. Escuela Judicial de Costa Rica, la Universidad de Costa Rica. Pp.1- 39

Ramírez, V y López, A. (2012) Sistemas electorales basados en la representación proporcional. Revista eXtoikos. N° 6

Rodríguez, J .y Bezerra, L. (2019) La Posmodernidad y las Nuevas Tecnologías en los Contextos Educativos Cubano y Brasileño. Revista Exitus, Santarém/PA, Vol. 9, N° 3, p. 506 - 520, JUL/SET 2019.

Sartori, G. (2008). Falta de formación conceptual en política comparada.. Revista Latinoamericana de Política Comparada lo publica en su Volumen 1, Julio 2008. p. 17 – 82 . Disponible en: <https://n9.cl/lym66>

**CIENCIAMATRIA**

**Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología**

Año VI. Vol. VI. N°1. Edición Especial. 2020

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Santa Ana de Coro. Venezuela

**Miguel Eduardo Negrón-Fuenmayor; Paulino Antonio Montilla-Cañizales;  
Rously Eedyah Atencio-González; Maribel José Giménez-Guariguata**

©2020 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)